Outlook

RV: Remisión de documentos – Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo No. 040-COV2511-51

Desde María Catalina Mejía Restrepo <mmejia@corantioquia.gov.co>
Fecha Mar 2026-10-13 8:24
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

INTER-RE-029 Solicitud de prórroga N.° 3 del contrato de obra y prórroga y adición presupuestal al contrato de Interventoría.pdf; Solicitud Prorroga Convenio 040-COV2511-51.pdf; Reporte_Pluviógrafo_Anorí_28 (1).pdf; SG-02-132-26 Concepto de seguridad Anorí, Antioquia (1).pdf; Solicitud prorroga 3 orden publico.pdf;

Buenos días,

Solicito el favor de radicar el correo adjunto y sus anexos en la carpeta del Convenio 040-COV2511-51.

Muchas gracias.

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
MUNICIPIO DE ANORÍ
Fecha: 13-oct-2026 08:49 AM Pág: 2
Anexos: 13 PÁGINAS
180-COE2610-41890
Favor citar este número al responder
Archivar en: 040-COV2511-51/MUNICIPIO DE ANORÍ/110-CD2510-299*PET
Radicado por: Andres Felipe Zapata Gomez

Cordialmente,

María Catalina Mejía Restrepo
Profesional Universitario
Subdirección de Gestión Ambiental
mmejia@corantioquia.gov.co
Tel: 493 88 88 – Ext 1834
Carrera 65 # 44A - 32
Medellín
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

De: Ambiental Anorí <ambiental@anori-antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2026 15:34
Para: María Catalina Mejía Restrepo <mmejia@corantioquia.gov.co>
Asunto: Remisión de documentos – Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo No. 040-COV2511-51

180-COE2610-41890

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir para su conocimiento y trámite correspondiente la documentación relacionada con la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2511-51.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento o información adicional que se considere necesaria para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

--

Alcaldía de Anorí

ALEJANDRA AGUDELO TABORDA

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO AMBIENTAL Y RURAL

305 4069901

ambiental@anori-antioquia.gov.co

Carrera 30 N° 30-09

www.anori-antioquia.gov.co



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

Alcaldía de Anorí

Anorí, Antioquia, 05 de octubre de 2026

Doctora
LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ
Directora General
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA
Medellín – Antioquia

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 040-COV2511-51 del 06 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2511-51 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cordial saludo.

En mi calidad de Alcalde Municipal de Anorí, y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2511-51, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y el Municipio de Anorí, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con el municipio de Anorí para cofinanciar la construcción de áreas para la disposición final de residuos sólidos", me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las actividades pendientes relacionadas con su objeto.

El convenio fue suscrito por un valor de $1.109.474.672, de los cuales CORANTIOQUIA aporta $1.009.474.672, IVA y AU incluido, y el Municipio de Anorí aporta $100.000.000. Su plazo inicial fue de seis (6) meses, contados a partir del 10 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante Otrosí No. 1, se prorrogó el plazo por cuatro (4) meses y cinco (5) días calendario, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de octubre de 2026.

La presente solicitud tiene como antecedente la comunicación presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Anorí S.A. E.S.P. el primero (1) de octubre de 2026, mediante la cual solicitó una nueva ampliación del plazo contractual por un (1) mes y dieciséis (16) días para culminar las actividades pendientes. La solicitud se sustenta en circunstancias que han afectado los rendimientos y la continuidad de las actividades programadas, particularmente durante septiembre de 2026, entre ellas condiciones climáticas adversas, restricciones de movilidad y abastecimiento derivadas de la situación de orden público y limitaciones para extender las jornadas laborales. De acuerdo con la información presentada por el contratista, permanecen pendientes actividades necesarias para la terminación adecuada del proyecto, entre ellas la instalación de geomembrana, geotextil, geosiembra, chimeneas y el sistema de

drenaje de lixiviados, además de actividades complementarias de manejo de aguas lluvias, adecuaciones finales, control de calidad y cierre de los trabajos.

Así mismo, mediante comunicación INTER-RE-029 del tres (3) de octubre de 2026, la Interventoría analizó la solicitud del contratista y manifestó la viabilidad técnica de ampliar el plazo de ejecución de las actividades pendientes, resaltando la necesidad de disponer del tiempo suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental y verificar su adecuada culminación. Las circunstancias expuestas guardan relación con situaciones que ya habían sido reconocidas durante la ejecución del convenio, especialmente las afectaciones logísticas y operacionales asociadas a condiciones de seguridad desfavorables y otras dificultades que incidieron en el cronograma inicialmente previsto. Estas circunstancias fueron consideradas en el Otrosí No. 1, mediante el cual se amplió el plazo hasta el quince (15) de octubre de 2026.

En atención al estado actual de ejecución, a la existencia de actividades pendientes y a las solicitudes formuladas por el contratista de obra y analizadas por la Interventoría, el Municipio considera necesario solicitar una nueva prórroga que permita continuar con la ejecución y culminación de las obligaciones relacionadas con el objeto convenido, dentro de la vigencia 2026. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a CORANTIOQUIA adelantar el trámite correspondiente para prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2511-51 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, equivalente a setenta y siete (77) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, esto es, desde el dieciséis (16) de octubre de 2026.

La presente solicitud se limita exclusivamente a la prórroga del plazo de ejecución del convenio, sin modificación de su objeto y sin solicitud de adición de recursos. Las demás cláusulas y condiciones del convenio permanecerán vigentes en aquello que no sea expresamente modificado mediante el instrumento contractual correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la evaluación de la presente solicitud y a los requerimientos que CORANTIOQUIA considere pertinentes para la formalización de la prórroga.

.

Atentamente,

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal
Municipio de Anorí

Anexos: Solicitud de prórroga No. 3 de la Empresa de Servicios Públicos de Anorí S.A. E.S.P., de fecha 1 de octubre de 2026; comunicación INTER-RE-029 de la Interventoría, de fecha 3 de octubre de 2026, y demás soportes relacionados.

ANORÍ S.A.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Anorí, 1 de octubre de 2026 2026-162

Señores

ANDERSON LOZANO MUÑOZ
Director de Interventoría
AXIAL INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S

JOHAN DARÍO RAMÍREZ VÁSQUEZ
ALEJANDRA AGUDELO
Supervisores
Municipio de Anorí.

REF: OTROS N°011 DEL CONTRATO N°CC001-2018
OPERACIÓN BAJO MODALIDAD DE CONCESIÓN DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA EN SUS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VÍAS, CORTE DE CÉSPED, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS, TODAS LAS ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO, COMERCIAL, TÉCNICO, OPERATIVO, EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE ELLO CONLLEVA"

Asunto: Solicitud de prórroga No. 3

Cordial saludo

Por medio de la presente, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANORÍ S.A. E.S.P. se permite solicitar formalmente a la Interventoría del contrato la evaluación y aprobación de una prórroga No. 3 por un término de un (1) mes y dieciséis (16) días, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución contractual y disponer del tiempo técnicamente necesario para culminar las actividades pendientes asociadas al proyecto.

La presente solicitud se formula en continuidad con las solicitudes de prórroga anteriormente presentadas y tiene como fundamento la persistencia de las condiciones que han afectado los rendimientos de obra y el normal desarrollo de las actividades programadas. Estas circunstancias, lejos de haberse superado completamente, continuaron presentándose durante el mes de septiembre de 2026, generando afectaciones sobre actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

Es importante precisar que la presente solicitud no tiene por objeto modificar el alcance contractual, alterar el objeto del contrato ni modificar las obligaciones técnicas y administrativas asumidas por las partes. Su finalidad exclusiva es disponer del plazo adicional estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, estabilidad y funcionalidad, evitando la ejecución de trabajos en condiciones que puedan comprometer la calidad de la infraestructura correspondiente a la ampliación del vaso del relleno sanitario del municipio de Anorí.

Dentro de las circunstancias que continuaron afectando la ejecución durante el mes de septiembre se destacan las siguientes:

- Condiciones climáticas adversas: durante el mes de septiembre se presentaron lluvias que incrementaron significativamente el contenido de humedad del terreno, afectando las condiciones de trabajo y limitando la ejecución eficiente de actividades relacionadas con la conformación de zanjas para el drenaje de lixiviados, compactación de materiales y circulación segura de maquinaria pesada y volquetas. Estas condiciones generan disminución de los rendimientos previstos y dificultan la ejecución de actividades conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

- Condiciones de orden público y restricciones de movilidad y abastecimiento: durante septiembre de 2026, la situación de seguridad en el municipio de Anorí continuó dificultando la consecución y movilización de maquinaria, el ingreso de proveedores y personal técnico, y el suministro oportuno de materiales e insumos al frente de obra. Estas circunstancias han limitado la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios y la continuidad de las actividades programadas, incidiendo en los rendimientos y en la secuencia de ejecución. Por ello, su impacto debe valorarse conjuntamente con las afectaciones climáticas al evaluar el plazo adicional solicitado.
- Protección del personal y limitaciones de las jornadas nocturnas: por la ubicación del proyecto y las condiciones de orden público, la recuperación del avance no puede sustentarse en extender las labores hasta altas horas de la noche sin evaluar previamente la seguridad de los trabajadores, tanto en el frente de obra como durante sus desplazamientos de ingreso y salida. Las actividades se adelantan cuando las condiciones de seguridad, acceso y clima permiten ejecutarlas, procurando mantener la continuidad de los trabajos sin comprometer la integridad del personal ni la calidad de las obras. Estas limitaciones deben considerarse en la programación de las actividades pendientes.

- Necesidad de garantizar la calidad y estabilidad de las obras: la ejecución de determinadas actividades bajo condiciones desfavorables de humedad y accesibilidad podría generar resultados técnicamente deficientes, reprocesos o condiciones que afecten la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura. Por esta razón, se considera técnicamente necesario contar con un plazo adicional que permita ejecutar las actividades pendientes en condiciones adecuadas.

ANORÍ S.A.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la revisión de las actividades pendientes y la actualización del cronograma de ejecución, se establece que el plazo adicional requerido para culminar las actividades correspondientes a la instalación de geomembrana, geotextil, geosiembra, chimeneas y sistema de drenaje de lixiviados, así como las actividades complementarias de manejo de aguas lluvias, adecuaciones finales, control de calidad y cierre administrativo, corresponde a un (1) mes y dieciséis (16) días.

El plazo solicitado contempla el tiempo necesario para recuperar parcialmente los rendimientos afectados por las circunstancias anteriormente descritas y garantizar que las actividades restantes sean ejecutadas de manera técnicamente adecuada, sin sacrificar las condiciones de calidad, seguridad, estabilidad y funcionalidad requeridas para la infraestructura objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Interventoría realizar la evaluación técnica, administrativa y contractual de las circunstancias expuestas y, de considerarlo procedente, aprobar la presente solicitud de Prórroga No. 3 por un término de un (1) mes y dieciséis (16) días, así como adelantar el trámite correspondiente para la formalización de la ampliación del plazo contractual.

La presente solicitud se realiza con el propósito de garantizar la correcta terminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual, dejando constancia de las circunstancias que han afectado los rendimientos de ejecución durante el periodo señalado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones, requerimientos y determinaciones que la Interventoría considere pertinentes dentro del proceso de evaluación de la presente solicitud.

Atentamente,

Carlos Arenas Z.

CARLOS ARENAS ZAPATA
Director de Obra
E.S.P. ANORI

ANORÍ S.A.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA
EJÉRCITO DEL PUEBLO
FARC-EP

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL FRENTE 36

Fraternal saludo revolucionario de parte de nuestra organización al aguerrido, valiente he indómito pueblo del municipio de Anori, quienes durante décadas, han resistido el abandono estatal, y asedio de la bota militar en connivencia de los grupos contra insurgentes y paramilitares.

Es de conocimiento publico el asedio del estado contra el pueblo campesino, obrero y trabajador de este territorio, lo cual ha generado varios falsos judiciales y muertes extrajudiciales o como se conocen **"falsos positivos".**

También debemos de recordar la oscura época paramilitar, donde a través de personas forasteras y con ayuda de las fuerzas militares y policiales, fueron entrando los grupos genocidas y asesinos de los paramilitares.

Por lo tanto, queremos informarle a todo el pueblo anoriseño, sobre las medidas que hemos adoptado como organización presente en el territorio, para salvaguardar la vida, la estabilidad y la permanencia en el territorio de las comunidades campesinas organizadas.

A partir de la fecha de publicación del presente comunicado, empezaran a regir las siguientes medidas:

1) Queda totalmente prohibido la circulación de vehículos después de las 10:00 de la noche en la vía que comunica al municipio de Anori hacia la ciudad de Medellin.
2) Queda totalmente prohibido los remates dentro del área urbana y zonas aledañas del casco urbano del municipio después de la hora de cierre de las cantinas.
3) Queda prohibido todo acto de piquete, piques o carreras en el municipio de Anori.
4) A las personas forasteras del municipio, tiene un plazo de 24 horas para abandonar el territorio.
5) Queda prohibida la circulación dentro del casco urbano de Anori, después de las 11:30 Pm entre semana y a las 02:30 Am sábados, domingos y festivos.
6) Los únicos vehículos autorizados a transitar después del horario establecido, son los de organismos de socorro y de misión medica.
7) Toda persona que incumpla con lo establecido, tendrá que acarrear con las consecuencias de sus actos y afrontar serias sanciones de parte de nuestra organización guerrillera.

Reafirmamos nuestro compromiso con las comunidades que nos han dado su respaldo y su confianza. Seguiremos adelante y firmes, defendiendo lo que es del pueblo.

Pueblo y Dignidad: ¡ Manuel Marulanda vive, la lucha sigue!

¡HEMOS JURADO VENCER Y VENCEREMOS!

Estado Mayor Central del Frente 36 de las FARC-EP
Montañas y ciudades de Colombia
Septiembre 8 de 2026

Alcaldía de Anorí

Anorí, 6 de octubre de 2026

Oficio: SG-02-132-26

A quien pueda interesar,

ASUNTO: *CONCEPTO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.*

Cordial saludo,

De acuerdo con los antecedentes, informes, análisis, alertas y evaluaciones realizadas en materia de seguridad y orden público en el municipio de Anorí, en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, escenario que está integrado por los siguientes miembros permanentes: Alcalde municipal de Anorí; Comandante Batallón de Infantería N.42 – batalla de Bomboná; Comandante Estación de Policía Anorí; Personero municipal de Anorí; Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios; Coordinador ICBF Centro Zonal Porce Nus; Director Regional Unidad de Restitución de Tierras; Delegado del Ministerio del Interior; Delegado del Departamento para la Prosperidad Social; Delegado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas; Director Regional del Ministerio de la Igualdad y Equidad, y Mesa Municipal de Victimas de Anorí; por unanimidad se determinó que: "**El CONCEPTO DE SEGURIDAD en el municipio de Anorí fue DESFAVORABLE durante la vigencia 2025, tanto en la zona urbana como rural, y sigue siendo DESFAVORABLE para la vigencia 2026, hasta tanto el Comité Territorial de Justicia Transicional, emita un concepto diferente".**

Esta situación limita las intervenciones institucionales en el territorio, tanto del sector público como privado; afectando la movilidad, el normal desarrollo de actividades en la zona rural y el cumplimiento de metas e indicadores.

Lo anterior, obedece a la presencia de diferentes grupos armados ilegales en el territorio y, a la ocurrencia de una serie de hechos violentos y victimizantes contra la población civil, principalmente en la ruralidad; los cuales han alterado gravemente la seguridad y el orden público en el municipio de Anorí.

La zona Anorí Dos Bocas, limítrofe con el Bajo Cauca antioqueño, es la que representa mayor riesgo y concentra la mayor conflictividad, debido a la disputa

territorial y de rentas ilícitas entre grupos armados ilegales. Se recomienda especial precaución en las veredas Los Trozos y Providencia con sus diferentes parajes, y el Corregimiento de Liberia (Charcón).

Si bien, la Fuerza Pública hace presencia y garantiza condiciones de seguridad en diferentes zonas conflictivas del municipio, tanto en la zona urbana como rural, las tropas, por supuesto, no alcanzan a cubrir la totalidad de la extensión del territorio anoriseño. **Por tanto, se recomienda a servidores públicos, entidades, instituciones y/o empresas públicas o privadas abstenerse de realizar desplazamientos a la zona rural y con mayor énfasis a la zona Anorí Dos Bocas. En caso de que se presenten situaciones urgentes que requieran intervención, se sugiere coordinar previamente el acompañamiento del Ejército Nacional y establecer comunicación con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal o líderes comunitarios de las áreas respectivas para que ellos estén informados del ingreso del personal y objeto de la visita. Es indispensable que el personal porte los respectivos chalecos o carnets institucionales.**

Desde la Administración Municipal estamos trabajando arduamente en articulación con la fuerza pública y el Gobierno Departamental y Nacional, para que se garanticen condiciones de seguridad en el territorio. De igual manera, estaremos atentos a establecer canales de comunicación para informarles sobre la actualidad del municipio en material de seguridad y brindar el apoyo que esté a nuestro alcance en el marco de sus funciones.

Cordialmente,

ISAÍ CORTÉS MARULANDA
Secretario de Gobierno
Municipio de Anorí, Antioquia
Contacto: 318 421 6406
Correo electrónico: gobierno@anori-antioquia.gov.co

INGENIERÍA Y SERVICIOS

INTER-RE-029

Anorí, 3 de octubre de 2026

EDENORTE
Natalia Mazo Balbín
Gerente General
Yarumal – Antioquia

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN VASO EN EL RELLENO SANITARIO SAN ANTONIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ".

Asunto: Solicitud de prórroga N.° 3 del contrato de obra y prórroga y adición presupuestal al contrato de Interventoría

Cordial saludo,

En atención a la Solicitud de Prórroga N.° 3 presentada por el contratista mediante comunicación de fecha 1 de octubre de 2026, relacionada con el contrato derivado del OTROSÍ N.° 0011 al CONTRATO DE CONCESIÓN N.° CC001-2018, cuyo objeto corresponde a la construcción de un vaso en el relleno sanitario San Antonio para la disposición final de residuos sólidos generados en el municipio de Anorí, la Interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones.

Mediante la citada comunicación, el Contratista solicita una ampliación del plazo contractual por un término de un (1) mes y dieciséis (16) días, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes del proyecto. La solicitud se sustenta en la persistencia de circunstancias que han afectado los rendimientos y la continuidad de las actividades programadas, particularmente durante el mes de septiembre de 2026.

Entre las circunstancias expuestas se encuentran las condiciones climáticas adversas, que han afectado actividades relacionadas con la conformación de zanjas para el drenaje de lixiviados, compactación de materiales y circulación de maquinaria; las condiciones de orden público y restricciones de movilidad y abastecimiento, que han dificultado el ingreso de maquinaria, proveedores, personal técnico y materiales; así como las limitaciones para extender las jornadas laborales debido a las condiciones de seguridad existentes en el municipio.

De acuerdo con la información presentada por el Contratista, dentro del plazo adicional solicitado se prevé culminar las actividades correspondientes a la instalación de geomembrana, geotextil, geosiembra, chimeneas y sistema de drenaje de lixiviados.

Una vez analizadas las circunstancias expuestas, el estado actual de ejecución del proyecto y las actividades pendientes, la Interventoría considera técnicamente viable la ampliación del plazo contractual por un término de un (1) mes y dieciséis (16) días, hasta el 1 de diciembre de 2026, con el fin de permitir la adecuada culminación de las obras pendientes bajo las condiciones técnicas, ambientales, de seguridad y calidad requeridas para el proyecto.

No obstante, se precisa que durante el período adicional el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutar las actividades pendientes y dar cumplimiento a la programación establecida para el nuevo plazo contractual. En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable frente a la Solicitud de Prórroga N.° 3 por un término adicional de un (1) mes y dieciséis (16) días.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría se encuentra directamente ligado al plazo de ejecución del contrato objeto de vigilancia, resulta necesario garantizar su permanencia durante la totalidad del plazo adicional otorgado al contrato de obra. Adicionalmente, se requiere la permanencia del Director de Interventoría durante un (1) mes posterior a la terminación del contrato de obra, se solicita la ampliación del plazo del contrato de Interventoría por un término de dos (2) meses y dieciséis (16) días, hasta el 1 de enero de 2027.

En consecuencia, se solicita prorrogar el contrato de Interventoría hasta el 1 de enero de 2027, comprendiendo el acompañamiento durante la ejecución del contrato de obra hasta el 1 de diciembre de 2026 y un (1) mes adicional de permanencia del Director de Interventoría posterior a la terminación de las obras.

La ampliación del plazo implica igualmente una mayor permanencia del equipo profesional de Interventoría y, por consiguiente, la necesidad de contar con los recursos presupuestales requeridos para continuar ejerciendo las labores de seguimiento y control durante dicho período.

La presente solicitud encuentra además sustento en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"En ningún caso, el interventor en ejercicio de sus funciones podrá participar en la adjudicación del contrato objeto de la interventoría. El contrato de interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

De conformidad con lo anterior, y considerando que las obligaciones de la Interventoría deberán mantenerse durante el período adicional requerido, se solicita una adición presupuestal al contrato de Interventoría por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($51.079.394),** correspondiente a los recursos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de Interventoría hasta el 1 de enero de 2027.

Con la adición presupuestal solicitada, el valor total del contrato de Interventoría ascendería a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($251.509.401).**

En consecuencia, se solicita adelantar los trámites correspondientes para la prórroga del contrato de obra por un (1) mes y dieciséis (16) días hasta el 1 de diciembre de 2026, así como la prórroga del contrato de Interventoría hasta el 1 de enero de 2027, junto con la correspondiente adición presupuestal por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($51.079.394**), con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, vigilancia y control hasta la culminación de las obligaciones contractuales.

Cordialmente

Anderson Loz M

Anderson Lozano Muñoz
Director de Interventoría
Interventoría

Anexo:

- PRESUPUESTO ADICION INTERVENTORIA RELLENO SANITARIO ANORI 3-10-2026
- Solicitud Prorroga #3 Contratista

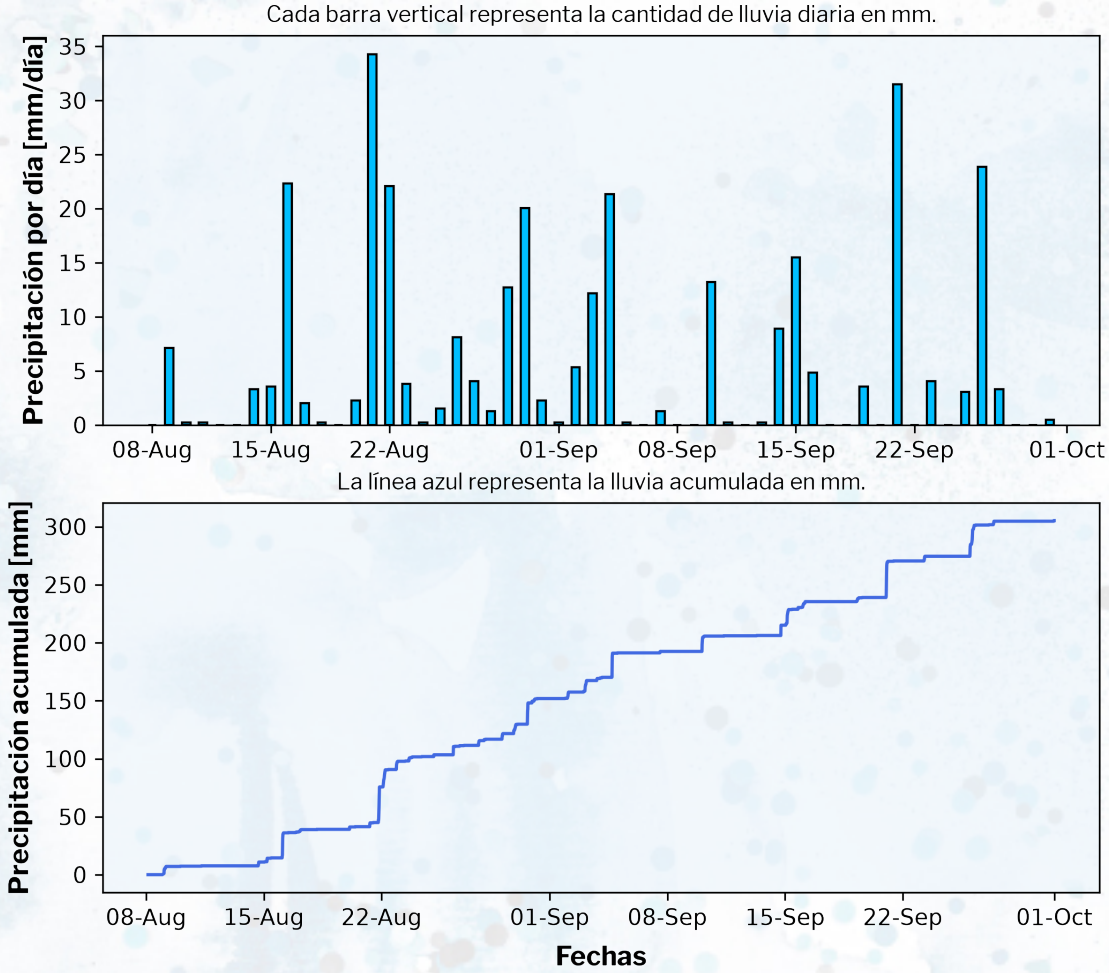
Admonjqh@gmail.com 300 297 48 69 axial.ingenieria
Calle 63 #54-38 Torre 1 apto 204

REPORTE DE PRECIPITACIONES

Anorí 28

La estación pluviográfica Anorí 28, de la territorial Tahamíes, ubicada en Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP y cercana a la fuente hídrica Río Anori, ha presentado, entre el 8 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, 305.31 mm de lluvia. El porcentaje de transmisión de los datos para la estación analizada fue de 81.66%. Así mismo, para las fechas reportadas, se presentaron 0 umbral(es) de lluvia amarillo(s), 0 umbral(es) de lluvia naranja(s) y 0 umbral(es) de lluvia rojo(s).

Precipitación diaria (figura superior) y precipitación acumulada (figura inferior) en estación pluviográfica Anorí 28



La calidad de los datos no ha sido verificada exhaustivamente. Los datos no deben ser usados para la toma de decisiones sin haber sido sometidos a un proceso de validación. Corantioquia no se hace responsable por el uso que se le dé a la información. Para más información consulte el Geoportal de Piragua-Corantioquia en la página: [geopiragua.corantioquia.gov.co/].